

INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD DE COTUTELA (30-1-2018)

1. Una cotutela de doctorado debe ser solicitada por un doctorando y su director, con el apoyo de la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) y del Centro que gestiona el programa de doctorado (PD), al Vicerrector responsable del Doctorado.
2. A la solicitud se debe adjuntar un informe firmado por el doctorando, el Director de la tesis, el Coordinador del PD de la UPM, y el Subdirector/Vicedecano con competencias en Doctorado del Centro, que contenga:
 - a. La justificación del acuerdo de cotutela, incluyendo los motivos de idoneidad de la universidad extranjera propuesta, su posición en rankings temáticos*, los intereses comunes y las colaboraciones previas si las hubiera. Solo se aceptarán en el caso general propuestas de convenio de cotutela con universidades que estén situadas en posiciones comparables o superiores a las de la UPM en dichos ranking.
 - b. El *currículum vitae* del doctorando/a y las razones por las que se le considera adecuado/a para la tesis en cotutela.
 - c. Una propuesta de estancias en las dos universidades.
 - d. Una descripción de las fuentes disponibles para financiar la estancia mínima de seis meses en el segundo centro.
3. El Vicerrectorado responsable del Doctorado estudiará la propuesta y la someterá a evaluación de la Comisión de Doctorado de la UPM (CD-UPM).
4. En caso de que la cotutela sea aprobada por la CD-UPM, el responsable de Doctorado del Centro iniciará la preparación del convenio de cotutela, acordando con la universidad contraparte un borrador de convenio que se ajuste al Procedimiento UPM de cotutelas (aprobado por CG de 20-7-2017) y a los términos del modelo de Convenio UPM (aprobado por CD-UPM de 23-5-2017).
5. En caso necesario, por ejemplo motivado por afectar a otros Centros de la UPM proponentes de convenios con la misma institución extranjera, o cuando ya exista uno de estos convenios, se procederá a adaptar o modificar el contenido del convenio de cotutela. Si existieran diferencias respecto al contenido del convenio se dirimirían en el seno de la CD-UPM, que en ese caso aprobaría la forma definitiva del convenio.
6. Una vez acordada una versión que incluya todos los aspectos relevantes del borrador de la UPM, se elevará el convenio a la firma de los Rectores.

*Listado de rankings temáticos para solicitud de cotutelas (escoger solo uno de ellos)

QS (<https://www.topuniversities.com/subject-rankings>)

ARWU (<http://www.shanghairanking.com/Shanghairanking-Subject-Rankings/index.html>)